



DF 11:20 AM

CON/FAC-N° 229/17

Mérida, 27 de abril de 2017

Profesora  
Yris Martínez  
Coordinadora de la Comisión Decano  
Facultad de Ciencias  
Presente.

Estimada Profesora Martínez:

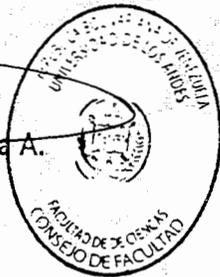
Cumplo con informarle que el Consejo de la Facultad de Ciencias, en reunión extraordinaria N° 02 celebrada el día jueves 27.04.17, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.17, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad de Ciencias, conoció el contenido de su comunicación CD-018-17 de fecha 24.04.17, relacionada con los Criterios para la Revocación de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R) en la Facultad de Ciencias.

En tal sentido, le notifico que este Cuerpo en esa misma sesión aprobó los Criterios para la Revocación de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R) en la Facultad de Ciencias e implementarlos a partir del próximo periodo lectivo A-2017.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo.

Atentamente,

  
Dr. Nelson Vitoria A.  
Decano



Yorley

DECANATO



**C I E N C I A S**  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
MÉRIDA VENEZUELA

CD-018-17

Mérida, 24 de Abril de 2017

Ciudadano  
Prof. Nelson Viioria A.  
Decano y demás miembros  
del Consejo de Facultad.

La presente tiene por finalidad informarle que la Comisión Docente, en su reunión ordinaria del día Lunes 24-04-2017, consideró los ***Criterios para la Revocación de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R) en la Facultad de Ciencias*** (anexo la presente).

Una vez culminada la discusión sobre la misma, la Comisión Docente acordó sugerir al Consejo de Facultad aprobar dichos criterios e implementarlos a partir del próximo periodo lectivo A2017.

Sin más a qué hacer referencia, me suscribo.

  
Dra. Yris Martínez.  
Coordinadora de la Comisión Docente.

/dm

**COMISION DOCENTE**

Dirección Académica

Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez" Edificio "A", La Hechicera, Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfono: 058 - 274 040 1262 / 240 1217 Fax: ext.105 - Web: [www.ula.ve/ore](http://www.ula.ve/ore) - [www.ciencias.ula.ve/](http://www.ciencias.ula.ve/)



## **Criterios para la Revocación de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R.) en la Facultad de Ciencias.**

El estudiante incurso en la Medida de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R.) debe introducir una carta dirigida a la Comisión de Apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de clases del correspondiente periodo lectivo para la apelación solicitando que se le revoque la medida.

### **Comisión Docente:**

La Comisión Docente recibe toda la documentación requerida que introduce el estudiante en la ORE Ciencias y fija la reunión con la Comisión de Apelación.

A continuación se presentan los criterios, medidas transitorias y casos especiales que son considerados para introducir la carta con la solicitud de apelación así como también los documentos que deben ser consignados:

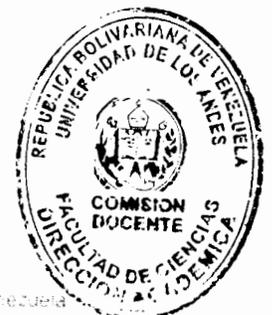
#### **1. Criterios para Revocar:**

- a) Privación ilegítima de la libertad que imposibilite cumplir con las obligaciones académicas durante más de la mitad del período lectivo correspondiente. Al efecto, solo se consideraran admisibles las certificaciones expedidas por órganos policiales, militares o judiciales y que señalen el lapso de reclusión y el motivo de la misma.

#### **Documentos a consignar:**

- Debe llenar la planilla de apelación del RR (comprar en OCRE).
  - Presentar Boleta de excarcelación u otro comprobante probatorio (soporte original).
- b) Enfermedad que imposibilite cumplir con las obligaciones académicas a juicio de la Comisión respectivas. Al efecto solo se consideraran admisibles las certificaciones expedidas por institutos médicos, públicos o privados, que ordenen hospitalización o reposo absoluto según sea el caso.

**COMISIÓN DOCENTE**  
Dirección Académica





Documentos a consignar:

- Debe llenar la Planilla de apelación del RR (comprar en OCRE).
- Debe llenar el Formato Médico que está en la página de ORE CIENCIAS, y traerlo firmado por el Médico tratante CAMIULA .  
<http://www.ula.ve/ciencias/medida-de-bajo-rendimiento-rr> , así como también Constancias e informes médicos (originales) firmadas y selladas con el respectivo aval de CAMIULA.

**2. Casos Especiales o de Excepción:**

En virtud de la situación económica del país, que afecta la mayoría de los hogares, a los cuales pertenecen los estudiantes, esta comisión sugiere al Consejo de Facultad considerar tomar en cuenta como medidas especiales y transitorias los criterios adicionales, descritos abajo.

Estas medidas especiales y transitorias solo serían aplicables a los periodos lectivos comprendidos entre (A2016, I2016, B2016).

a) Problemas económicos:

Documentos a consignar:

- Constancia de trabajo emitida con firma original y sello húmedo, deben contener nombre de la empresa, dirección fiscal, teléfono de oficina, apellidos y nombres, cargo del funcionario autorizado; datos del interesado apellidos y nombre, número de cédula, cargo que desempeña y horario de trabajo.

b) Muerte de un familiar de primer grado de consanguinidad (Padre, madre e hijos).

Documentos a consignar:

- Original de la partida de nacimiento del estudiante y original del acta de defunción del familiar fallecido.

c) Estudiante que tenga las dos (2) últimas asignaturas del plan de estudio de cada carrera: Por primera vez

- Debe ser estudiado por la Coordinación Docente de cada departamento.

**COMISION DOCENTE**

Dirección Académica

Núcleo "Pedro Brinon Gutierrez", Edificio "A", La Hechicera, Mérida 5101 - República Bolivariana de Venezuela  
Teléfono: 58 (0) 240 1262 - 240 1217 Fax: ext (06) - Web: [www.ula.ve/ore](http://www.ula.ve/ore) - [www.ciencia.ula.ve](http://www.ciencia.ula.ve)





d) Estudiantes Tesista: Por primera vez.

- Carta del Tutor Académico: comunicación dirigida a la Comisión de Apelaciones en donde se especifica la programación de la presentación de los Seminarios I, II y III.

### **Coordinador Docente de cada Carrera:**

#### **Funciones:**

- El estudiante que por primera vez está incurso en la Medida de Bajo Rendimiento Estudiantil (R.R.) y en caso de revocar la misma, solo se le permitirá escoger el 50% de las asignaturas a cursar.
- Asignar un Profesor Tutor o Consejero, quien debe asesorar al estudiante en la preparación de su plan de estudio y autorizar su inscripción en el periodo lectivo.
- Llevar un control, mediante la apertura de un registro, en el cual quede constancia de la asignación del Profesor Tutor o Consejero, el informe académico respectivo y el resultado obtenido por el estudiante al final del período en evaluación.

### **Tutor o Consejero:**

#### **Funciones:**

- Fijar entrevistas con el estudiante por lo menos una vez al mes.
- Llevar un expediente del estudiante donde indique las asistencias a las entrevistas, los problemas planteados por el estudiante y las soluciones sugeridas.
- Presentar al final del período lectivo en evaluación un informe a la Coordinación Docente o Departamento.

### **Miembros de la Comisión Docente:**

Profa. Yris Martínez	Coordinadora de la Comisión Docente
Prof. Masyelly Rojas	Coordinador Docente del Departamento de Biología
Prof. Yoan Parra	Coordinador Docente del Departamento de Física
Profa. María González	Coordinadora Docente del Departamento de Matemáticas
Prof. Carlos Ayala	Coordinador Docente del Departamento de Química



### **COMISIÓN DOCENTE**

Dirección Académica